

DECRETO N°

4012

TEMUCO,

06 OCT. 2025

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°983 de fecha 28 de abril de 2021, que autoriza el cambio de ubicación de los permisos de los comerciantes ambulantes estacionados y autorizados, incluyendo a la Sra. Rosa Espinoza Erices C.I N°9.292.606-0.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.- Ficha de solicitud del Sra. Rosa Espinoza Erices C.I N° [REDACTED] donde solicita asignar como suplente al Sr. Bernardo Alfonso Cid Ritz C.I. N° [REDACTED]
- 3.- Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Rosa Espinoza Erices C.I N° [REDACTED] titular del permiso.
- 4.- Certificado de la Sra. Rosa Espinoza Erices C.I N° [REDACTED] emitido por la Nutricionista Sra. Katherine Muñoz Domínguez del Servicio de Nutrición CESFAM Santa Rosa.
- 5.-Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Bernardo Alfonso Cid Ritz C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.
- 6.- Certificado de antecedentes de la Sr. Bernardo Alfonso Cid Ritz C.I. N° [REDACTED]

DECRETO:

- 1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Rosa Espinoza Erices C.I N° [REDACTED] ubicado en la calle Manuel Bulnes F/N°279, al Sr. Bernardo Alfonso Cid Ritz C.I. N° [REDACTED] por un periodo de 30 días a contar de la publicación del siguiente Decreto, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes